



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 572-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013";

Que, el pago de las pensiones continuas tienen un grado prioritario e ineludible de atención por parte de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante documentos N° 224-2013-GRA/GRE-DGI-EF de la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa y documento N° 598-2013-GRA/GRE/DUGEL-AS-DGI-EF de la Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur, presentan las propuestas de traslado de pensiones, a partir del mes de Julio del 2013, entre las Unidades Ejecutoras de Educación conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo a la propuesta presentada por las Unidades Ejecutoras, se hace necesario efectuar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2013, por el monto total de S/. 22,842.00, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 303 Educación Arequipa Sur y como habilitada la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;

Que, para fines de tramite administrativo presupuestal, la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi expresa su conformidad, mediante Oficio N° 239-2013-GRA/CMFB;

Que, al respecto, mediante Informe N° 143-2013/ORPPOT-OPT, la Sectorista del Sector Educación, ha establecido la evaluación pertinente de la información remitida por las Unidades Ejecutoras;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 222-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2013, por el monto total de S/. 22,842.00, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 303 Educación Arequipa Sur y como habilitada la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

DE LAS:

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000991 Obligaciones Previsionales
Función : 24 Previsión Social
División Funcional : 052 Previsión Social
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 10,270.00
TOTAL U.E. 10,270.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5001015 Pensiones y Prestaciones de Salud
Función : 24 Previsión Social
División Funcional : 052 Previsión Social
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 12,572.00
TOTAL U.E. 12,572.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES 22,842.00

ALA:

UNIDAD EJECUTORA : 301 COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000991 Obligaciones Previsionales
Función : 24 Previsión Social
División Funcional : 052 Previsión Social
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 22,842.00
TOTAL U.E. 22,842.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS 22,842.00

Artículo 2°.- El detalle nominativo de los traslados de pensionistas entre las Unidades Ejecutoras involucradas, se encuentra especificados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución, y cuya vigencia es a partir del 01 de Julio del 2013.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi y 303 Educación Arequipa Sur, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Funcional y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución, adoptarán las acciones administrativas y presupuestales que correspondan, a efectos de garantizar el pago de las pensiones en forma oportuna, bajo responsabilidad de los Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras, Jefes de las Oficinas de Administración y Jefes de las Oficinas de Planificación y Presupuesto o quienes hagan sus veces.

Artículo 5°.- Transcríbese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi y 303 Educación Arequipa Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTICUATRO** días del mes de Junio del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
[Signature]
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE